



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 17 de agosto de 2022, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León*, para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

Según este precepto, esta Dirección General debe emitir informe sobre la memoria económica en la que la Consejería de Educación ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad del proyecto de Decreto, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Posteriormente, el 24 de agosto se ha recibido de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa la valoración de la incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es establecer la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica, *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil*, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en el real decreto para el segundo ciclo de la etapa (alumnos de 3 a 6 años).

Quedando derogados: el *Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo*; el *Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León*;





la Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León; la Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

En concreto, el proyecto de Decreto regula: los principios y disposiciones generales, indicando que en virtud del artículo 5.2 del *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*, en el primer ciclo se realizará un incremento progresivo de la gratuidad de la oferta de plazas a partir del curso académico 2022/2023 y el segundo ciclo será gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos; se regula el currículo de la etapa, estableciendo su estructura, objetivos, competencias, principios y contenido; se establece la organización estableciendo tres áreas de educación infantil (Crecimiento en Armonía, Descubrimiento y Exploración del Entorno, y Comunicación y Representación de la Realidad), se determinan los horarios de aula, fijándose la jornada diaria de oferta obligatoria, así como las condiciones en las que los centros educativos pueden desarrollar actividades más allá de ésta; se regula la evaluación con sus documentos e informes y la promoción; y se regula la atención individualizada al alumnado, bien sea por diferencias individuales, asesoramiento individualizado o detección temprana de necesidades.

En las Disposiciones Adicionales, se dispone que, de conformidad con la disposición final tercera del *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*, el contenido del presente decreto se implantará en el curso 2022-2023.

Por último, en las Disposición Transitoria se regula la aplicabilidad de *Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.*

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

En la Memoria del proyecto de Decreto, de 24 de agosto de 2022, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa manifiesta que: *“Las enseñanzas mínimas que se modifican ya están impartándose y en funcionamiento, porque forman parte del actual currículo vigente en la Comunidad. En el proyecto de*





decreto no se contempla la modificación del horario lectivo ni, en consecuencia, la modificación de las plantillas docentes. Las novedades incorporadas se limitan a cuestiones curriculares y organizativas que no afectan a las necesidades de recursos humanos y materiales por lo que la modificación normativa propuesta no ha de conllevar mayor gasto público”.

Examinado el borrador y la documentación adjunta, esta Dirección General considera que se trata de una norma reorganizadora del currículo de Educación Infantil en la Comunidad, derivada de la aprobación del *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*, se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

El coste del proyecto de Decreto se localiza en el personal y en los medios destinados a la implantación del currículo, que, si bien no se cuantifican, serán los actualmente existentes en la Consejería de Educación.

No se prevé impacto presupuestario derivado del proyecto normativo, según se manifiesta en la Memoria, puesto que las enseñanzas mínimas ya se están impartiendo y su implementación no parece requerir de cambios o ampliaciones de las plantillas docentes, ni en los medios materiales, y, por tanto, la Consejería de Educación deberá implementar las previsiones del proyecto de Decreto con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

Por otra parte, en la medida que se adopten decisiones concretas sobre la previsión del artículo 2.3 del proyecto de Decreto de realizar un incremento progresivo de la gratuidad de la oferta de plazas, deberán ser objeto del preceptivo informe de esta Dirección General.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

